



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, abril 21 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el 20 de abril de 2017**, al considerar el Expte. **C-183-16 CONCEJAL CRISTIAN SETTEMBRINI – BLOQUE FpV – PARTIDO JUSTICIALISTA –** Proyecto de Ordenanza Ref: Modificar Art. 227º, inc. b) de la Ordenanza 8291/15, con el fin de eximir de tasas municipales a los jubilados que luego del descuento por pago de obra social, no superen la suma bruta de la canasta básica total tomada por el INDEC. **ANEXO** Expte. **C-54-17 CONCEJALES CONTI MARIA DE LOS ANGELES E INTEGRANTE DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR –** Proyecto de Ordenanza Ref: Modificar O.F.I. 2017, título vigésimo tercero de exenciones y reducciones de tasas, Art. 227º, inc. b) (parámetro haber mínimo jubilatorio).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 227 Inciso b de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el ejercicio 2017, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: **“El conjunto de ingresos correspondientes al titular y al grupo familiar que convive con el mismo, *luego del descuento por pago de obra social, no deberá superar la suma bruta de la canasta básica total tomada por el INDEC o el equivalente a 2.25 veces el haber mínimo jubilatorio fijado por el estado Nacional, el que fuere mayor.***

En caso de ser haberes mínimos y perciban los adicionales que corresponden con los mismos (subsídios por servicios, subsidios PAMI, asignación familiar por cónyuge y por hijos y otros), estos adicionales no serán computados a efectos del cálculo del monto límite para la eximición de tasas municipales.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar este importe, para aumentar su monto, por decreto, teniendo siempre como parámetro mínimo la suma de 2.25 haberes mínimos jubilatorios fijado por el Estado Nacional”.

ARTICULO Nº 2: De forma

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8565/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO